

**LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO CONVOCA LOS
PREMIOS NACIONALES E INTERNACIONALES SESST 2025
A PERSONAS, EMPRESAS, INSTITUCIONES
CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES ESTATUTOS:**



- Artículo 1.** Los **PREMIOS SESST 2025** se concederán a la persona o entidad jurídica, pública o privada, que en el transcurso del año o por su labor continuada se haya distinguido científicamente por su trayectoria profesional y/o en defensa de la Salud Laboral y Prevención de Riesgos o en las Ciencias del Trabajo.
- Artículo 2.** Los **PREMIOS** pueden ser declarados desiertos si, a juicio del jurado, no hay quien reúna las características requeridas.
- Artículo 3.** Los CANDIDATOS a los **PREMIOS SESST 2025** se podrán presentar, a propuesta de la Junta de la SESST y de sus socios, para su valoración por el Jurado o Comité Científico de Premios, en los plazos que se establezcan según convocatoria de los mismos y que se hará pública en página Web de SESST.
- Artículo 4.** Las CANDIDATURAS se presentarán a través de la web www.sesst.org correo electrónico info@sesst.org de la Sociedad Española de Salud y Seguridad en el Trabajo o según se establezca en la convocatoria e irán acompañadas de la fundamentación y argumentación en que se basa su presentación en no más de tres folios escritos a doble espacio.
- Artículo 5.** El Jurado estará compuesto por un mínimo de tres miembros, siendo su Presidente y su Secretario los mismos cargos análogos de que ocupan en la Sociedad Española de Salud y Seguridad en el Trabajo -SESST.
- Artículo 6.** El fallo se comunicará con antelación suficiente a los premiados para poder organizar el acto de entrega de los Premios.
- Artículo 7.** Solo serán hechos públicos los NOMBRES DE LOS PREMIADOS, permaneciendo en el anonimato el resto de las CANDIDATURAS sobre las que no se mantendrá correspondencia.
- Artículo 8.** El premio consistirá en un TROFEO y DIPLOMA ACREDITATIVO.
- Artículo 9.** La decisión del jurado es inapelable.